



Municipalidad Provincial de Padre Abad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307-2019-MPPA-A

Aguaytía, 10 de octubre del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA:

VISTO:

El Expediente Externo N° 108948-2019, de fecha 02/07/2019, el Informe N° 106-2019- SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de agosto del 2019, el Informe Legal N° 00492-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 02 de setiembre del 2019, referente a cambio de Jirón a Pasaje de la vía denominada Jr. San Cosme de la ciudad Aguaytía del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley N° 27080, ley de la reforma Constitucional y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establecen que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el numeral 6. del Art. 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en tal sentido tienen competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, que declara de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda.

Que, en el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo; indica que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el Artículo 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.

Que, al respecto, la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, con fecha 02 de Julio del 2019, la administrada RUSBELINDA SIFUENTES BETETA, Presidenta del consejo Directivo de la J.J.VV Vista Alegre, solicita cambio de Jirón San Cosme a pasaje San Cosme de la Junta Vecinal Vista Alegre de la ciudad de Aguaytía.



Que, mediante el Informe N° 106-2019-SGPUOTV-GACTE-MPPA-A, de fecha 27 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Ordenamiento Territorial y Viabilidad de la entidad remite al Gerente de Acondicionamiento Territorial la opinión técnica de cambio de jirón San Cosme a Pasaje San Cosme de la J.J.VV Vista Alegre de la ciudad de Aguaytía, asimismo señala que, ante la evidencia documentaria, a través de sus actas, acuerdos de asamblea extraordinaria con los moradores y directivas de la Junta Vecinal Vista Alegre sustentando este pedido y a través de las inspecciones técnicas realizadas en el lugar in situ se pudo constatar que el mencionado jirón no tiene salida solo termina a los 62.56 metros lo que continua es un abismo con un pendiente bien accidentado. Pero sin embargo en la base grafica digital de formalización de predios figura como jirón San Cosme considero como jirón Cosme a pesar de del abismo.



Por lo que se considera que el mencionado jirón San Cosme que mide 10.00 metros debe ser reducido a pasaje que queda 7.00 metros ya que a la vez existen viviendas ya construidas desde hace muchos años con material noble y semi noble.

En el grafico se puede observar que el jirón San Cosme tiene una medida de 10.00 metros que es la medida real donde de encuentras ubicado junto a la loza deportiva de la junta vecinal vista alegre



En el siguiente grafico se puede observar las medidas del jirón san Cosme pero ya reducidos donde queda el pasaje con una medida de 7.00 metros donde podrán transitar sin dificultad por el mencionado pasaje modificado.



Que, mediante el Informe Legal N° 00492-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 02 de setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, da opinión precedente del cambio de cambio de Jirón San Cosme a pasaje San Cosme de la Junta Vecinal Vista Alegre de la ciudad de Aguaytía.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: ARTICULO 79º ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DEL SUELO; es decir la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuenta con competencia exclusiva sobre la modificación y/o cierre de vías dentro de su jurisdicción, como es el presente caso.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso B) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada RUSBELINDA SIFUENTES BETETA, identificada con DNI N°41937740, sobre **cambio de Jirón a Pasaje de la vía denominada Jr. San Cosme de la ciudad Aguaytía del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, asimismo encargar a Secretaría General su distribución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)